	330		*	
RESOLUCIÓN	Nº	,	_/2013	
AUTORIZA	TRANSFERENCI	Α	DE	PERMISO

RECOLETA, 14 FEB 2013

DEFINITIVO QUE INDICA.

VISTOS: Ingreso N° 13368 de fecha 15 de Enero de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 15 de Enero de 2013, Recepción Final N° 127 de Fecha 30 de Junio de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 078357 de Fecha 31 de Diciembre de 2012, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 65/ Ingreso 91/2013 de Fecha 31 de Enero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente;; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la transferencia del permiso definitivo enrolado con el Nº 2-647410, con giro de COLEGIO , el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de SOCIEDAD EDUCACIONAL MARY AND GEORGE LIMITADA, RUT. Nº 76.115.886-4, según Memo Nº 65/ Ingreso 91/2013 de Fecha 31 de Enero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de PASAJE UNION Nº 347., unidad vecinal 31.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

EDUAN CAREOS ZAPATA VERGARA MISECRETARIO MUNICIPAL (S) CONTRIGUYENTE CARREÑO

DIRECTORRECTO AR ECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE